BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS Formato Lista de Chequeo de Soportes para Pago	Código: GCO-GCI-F080 Versión: 03 Vigencia: 03 de agosto de 2023 Caso HOLA: 335312

Contrato Nº: 204-2024 Beneficiario: Marcela Alejandra Ayala Perdomo Periodo de Pago: Pago No.01 - del 6 al 30 de junio 2024

Dependencia: 652- Administrativa Periodo en Seguridad Social: Certificado de afiliación

Documentos Básicos	Descripción	Adjunta		Observación
		Si	No	
1	Formato de Causación			
2	Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción			
3	Acta de inicio (si es primer pago)			
4	Informe de actividades y soportes			
5	Pago de aportes de seguridad social o Certificado de parafiscales persona jurídica			
6	Resolución de pensión o recibo de pago de pensión y/o carta donde manifieste que nunca ha cotizado pensión (para mayores de 55 años)			
7	Factura o Cuenta de cobro (si aplica)			
8	Certificación bancaria (si es primer pago)			
9	Certificación Calidad Tributaria del Contratista (Certificación Cedular)			
10	Certificación de cuenta AFC y Carta autorización de descuento del pago			
11	Certificación de cuenta aportes voluntarios pensión y carta solicitando el descuento			
12	Certificación de intereses de vivienda pagados a 31 de diciembre del año anterior			
13	Certificación de pagos a medicina prepagada a 31 de diciembre del año anterior			
14	Formato de dependientes y Soportes			
15	Copia de la minuta de adición, cesión, suspensión o terminación anticipada			
16	Acta de liquidación y/o informe final del interventor			
17	Control de retiro (si es último pago)			

Revisión Contabilidad	Revisión Giros
Firma	Firma
Nombre: 0	Nombre:
Nº de Documentos Básicos:	Nº de Documentos Básicos:
Fecha de diligenciamiento: 09-07-2024	Fecha de recibido Giros:

ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 204 de 2024

CONTRATISTA: AYALA PERDOMO MARCELA ALEJANDRA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN EL CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, ASI COMO EN LA ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

VALOR: $ 25.200.000

PLAZO: 4 Meses

El día 06 de JUN de 2024 se reunieron AYALA PERDOMO MARCELA ALEJANDRA, mayor de edad, con C.C. No 1144024602, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) MANUEL CALDERON RAMIREZ, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 204 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

AYALA PERDOMO MARCELA ALEJANDRA
C.C. No 1144024602

Por la ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO,

MANUEL CALDERON RAMIREZ
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA A LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBJETO CONTRACTUAL: Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al Alcalde Local de Antonio Nariño en el control, evaluación y seguimiento jurídico-administrativo en los procesos de planeación y gestión institucional, asi como en la orientación y aplicación de la normatividad nacional, distrital y local del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato,EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, noinstalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Informaciónde la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por elcaso fortuito o fuerza mayor. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en casode irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que sedesarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la SecretaríaDistrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buenuso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software). 7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). 8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. 9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañanel contrato. 10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual delcontrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA A LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicioneo complemente. 12. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientraspermanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.13.Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratizaciónde las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 14. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes. 15. Cumplir el objeto y las obligaciones contractualescon plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital deGobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo. 16. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador,mouse, etc,). 17. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno. 18. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento enlos procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. 19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos deautocuidado.

ESPECIFICAS: 1 . Hacer seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los aspectos que en material contractual, resulten consignados en los diversos planes de mejoramiento. 2 . Apoyar las actividades de planeación, organización, implementación y seguimiento de los planes de acción de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, asi como efectuar seguimiento a los procesos de gestión institucional en el marco del Modelo integrado de Gestión y Planeación. 3 . Apoyar al despacho en el análisis, estudio, interpretación, aplicación y\o adopción de normatividad distrital y\o nacional, así como de procedimientos jurídicos, control de legalidad de sus actuaciones, dentro de la línea normativa legal vigente del Distrito, que tengan incidencia en el ámbito local. 4 . Apoyar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los actos administrativos referentes a asuntos legales inherentes a las funciones y competencias del Despacho del Alcalde, de conformidad con la normativa local y/o Distrital legal vigente, así como Realizar los trámites pendientes para la publicación de los actos administrativos expedidos por el Alcalde Local. 5 . Realizar estudios, investigaciones, informes y análisis jurisprudenciales y doctrinales que sirvan de insumo para la gestión de la localidad en aspectos de interés y relevancia para la administración 6 . Evaluar la conveniencia y oportunidad desde el punto de vista jurídico de los procedimientos que, con ocasión a los sistemas de gestión, impacten en el desarrollo de la actividad cotidiana de la Entidad 7 . Elaborar y presentar informes sobre los planes, programas, proyectos, gestión de calidad o actividades institucionales que, en materia de su competencias sean solicitados por el Alcalde Local. 8 . Emitir conceptos que, con relación a la gestión institucional y los subsistemas de calidad, soporten las decisiones estratégicas que el Alcalde Local deba asumir en el marco de sus competencias. 9 . Proyectar las respuestas a las reclamaciones, requerimientos y derechos de petición, tanto de ciudadanos como de entes de control que sean allegados a la Administración Local y que sean asignados por el Alcalde Local. 10 . Proporcionar asistencia jurídica a las respuestas y proposiciones que con ocasión a la gestión institucional sean delegadas a la Entidad.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA A LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

11 . Prestar apoyo a las actividades institucionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local. 12 . Presentar en los tiempos establecidos el informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas 13 . Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor y que se deriven del objeto contractual

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad(cuando haya lugar). 6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportesARL correspondientes a los riesgos IV y V. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembrede 2024.**

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público queimpidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será la suma de $25,200,000 (Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos) M/Cte

FORMA DE PAGO: a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) 4 pagos mensuales vencidos de $6,300,000 (Seis Millones Trescientos Mil Pesos) M/Cte. previa presentación de los siguientes documentos:

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado. por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamentediligenciado y firmado por quienes corresponda. Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o deprestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con lascondiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para laprocedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del EstatutoTributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: - CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Meses más. Tope mínimo. - CUMPLIMIENTO por el 10% vigente por el plazo del contrato y 6 Mesesmás. Tope mínimo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **ELCONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con lasfacultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. EL ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, podrá designar mediante comunicación escritaun Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar aéste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún casoel/la supervisor (a) del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA A LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA OCTAVA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidospara la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridadescompetentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar Al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo afavor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminadoen cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Fondode Desarrollo Local de Antonio Nariño solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEANTONIO NARIÑO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por lasnormas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la soluciónde las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo,la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA A LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano,en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDODE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO y EL CONTRATISTA. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectualo industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal,las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de tercerosque pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientosprevistos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento yProtección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractualescuando requiera acceder a los sistemas y redes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir atodas las capacitaciones que programe el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato. (

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acordecon los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente delFONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararseimpedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En esteevento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollodel objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYOA A LA GESTIÓN- SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL c - porambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA– PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 06/06/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999061	**Cédula Usuario:**	CC 80037975
Nombre:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO				
Dirección:	CLL 32 SUR # 23-62				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	gustavo.quintero@gobiernobogota.gov.co				
Teléfono:	3387000		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 80037975	MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	583	07/06/2024	CC 1144024602	AYALA PERDOMO MARCELA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

6A24296428C2F6F79CF467DCB29936DE

Certificado impreso el día 6/6/2024 7:52:38 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541,** en Bogotá **(601) 6000 811.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

MARCELA ALEJANDRA
AYALA PERDOMO
1144024602

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
899999061

Este carné es personal e intransferible

BOGOTÁ

0015 FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

HERRERA TORRES NUBIA YOLANDA

Firmado digitalmente por HERRERA TORRES NUBIA YOLANDA
Fecha: 2024.06.06 08:48:59 -05'00'

Número : 841

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605570000002198	Acciones para el fortalecimiento institucional	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	25.200.000
			Total	**25.200.000**

CDP :701

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 204 2024

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN EL CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN LA ORIENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL, DISTRITAL Y LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO. (SIPSE108922)

Beneficiario : 1010051457 CC 1144024602 MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. JUNIO 06 DE 2024

Documento firmado por:NUBIA YOLANDA HERRERA TORRES / Cargo: PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Aprobó: NYHERRERA 06.06.2024

Elaboró: NYHERRERA 06.06.2024

Impresión:06.06.2024-08:46:51 NYHERRERA 5000704177 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificado
Bancario

Martes, 2 de julio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO identificado(a) con CC 1144024602, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17437932727	2015/02/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Marcela Alejandra Ayala Perdomo sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido entre el **6 de junio 2024 y el 30 de junio de 2024**

Contrato:	No.204 de 2024
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Contratista:	Marcela Alejandra Ayala Perdomo
Cédula o NIT	No. 1144024602 de Cali
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo al Alcalde Local de Antonio Nariño en el control, evaluación y seguimiento jurídico-administrativo en los procesos de planeación y gestión institucional, asi como en la orientación y aplicación de la normatividad nacional, distrital y local del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Plazo del contrato:	4 meses
Fecha iniciación:	06 de junio de 2024
Prórroga:	N/A
Fecha de terminación inicial:	05 de octubre 2024
Fecha de terminación con Prórroga(s):	N/A
Valor inicial pactado:	$25.200.000
Valor adicional:	N/A
Valor a pagar:	$5.250.000 (Numero de pago No.01)
Numero de PIN:	Certificado de afiliación
Periodo cotizado.	Certificado de afiliación

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el segundo (2º) día del mes de julio de 2024

Ordenador del Gasto,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
C.C. No. 80.037.975 de Bogotá D.C.
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Apoyo a la supervisión

LEIVER ALEXIS MORENO GUZMAN
C.C.N.º 1074416048 de Gacheta

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 1 PERÍODO: 6 al 30 de junio de 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	204 DEL 5 DE JUNIO 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1144024602 DE CALI
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25.200.000 PESOS
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$5.250.000 PESOS
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011605570000002198 ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FECHA ACTA DE INICIO	06/06/2024
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN[1]	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	05 DE OCTUBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO EN EL CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1 . Hacer seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los aspectos que en material contractual, resulten consignados en los diversos planes de mejoramiento.	1. EL 06/06/2024, se realizó seguimiento a los planes de mejoramiento de la Auditoría 108 de 2023, los cuales estan pendientes de entregar evidencias por parte del Contador del FDLAN. 2. Se realizó seguimiento al plan de mejoramiento del hallazgo 7.2.4 de la Auditoría 148 de 2023- Contrato 282 de 2022 el día 06/06/2024.	Carpeta Digital subida en Secop II, denominada "Obligación específica 1", el cual contiene los siguientes archivos: 1. Acta de Reunión del 06/06/2024 con el Contrador Germán Vanegas 2. Acta de reunión del 06/06/2024, Con obligaciones por pagar, apoyo a la supervisión y contratistas del Despacho.
2. Apoyar las actividades de planeación, organización, implementación y seguimiento de los planes de acción de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.	1. Se apoyó la convocatoria del segundo Consejo Local de Gobierno realizado el 2//06/2024.	Carpeta Digital subida en Secop II, denominada "Obligación específica 2", el cual contiene los siguientes archivos: 1. Mediante oficio 20246520142131 del 21 de junio se realizó citación al segundo consejo local de gobierno de Antonio Nariño. 1.2. Asistencia al Consejo Local de Gobierno del 27/06/2024. 1.3 Diapositiva proyectada el 27/06/2024.
3. Efectuar seguimiento a los procesos de gestión institucional y del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño	1. El 06/06/2024, se realizó seguimiento a la solicitud de capacitación de los contratista de planeación, contratación y obras para dar cumplimiento la plan de mejoramiento del hallazgo 7.2.4 de la Auditoría 148 de 2023- Contrato 282 de 2022 2. El 11/06/2024, se realizó seguimiento a la solicitud de revisión y cargue de documentos en secop del contrato 282 de 2022. 3. El 13/06/2024 se realizó seguimiento a la solicitud de capacitación en temas	Carpeta Digital subida en Secop II, denominada "Obligación específica 3", el cual contiene los siguientes archivos: 1. Correo del 06/06/2024, enviado Luisa Fernanda Ramírez, encargada de las capacitaciones en Gobierno. 2. Correo del 11706/2024, enviado a Edwin Chocontá, para realizar la respectiva revisión del contrato 282 de 2022 en Secop II.

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	contractuales a la Profesional Daniela Ximena Palacio 4. El 28/06/2024 se realizó seguimiento a la citación de capacitaciones que se llevarán a cabo del 2 al 11 de julio por Colombia compra eficiete, esto en atención al cumplimiento de varios planes de mejoramiento	3. Correo del 13/06/2024 enviado a Daniela Ximena Palacio, encargada de las capacitaciones en temas contractuales. 4. Correo del 28/06/2024 enviado a los supervisores Edwin Chocontá, Maite Duque y Manuel Álvarez.
4 . Realizar control sobre el desarrollo de los procedimientos que tienen por finalidad orientar y fortalecer la gestión institucionales en el marco del Modelo integrado de Gestión y Planeación.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió realizar control sobre el desarrollo de los procedimientos que tienen por finalidad orientar y fortalecer la gestión institucionales en el marco del Modelo integrado de Gestión y Planeación	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió realizar control sobre el desarrollo de los procedimientos que tienen por finalidad orientar y fortalecer la gestión institucionales en el marco del Modelo integrado de Gestión y Planeación
5 . Evaluar desde una perspectiva jurídica la aplicación e impacto de cada proceso de acuerdo con las caracterizaciones vigentes.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió evaluar desde una perspectiva jurídica la aplicación e impacto de cada proceso de acuerdo con las caracterizaciones vigentes.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió evaluar desde una perspectiva jurídica la aplicación e impacto de cada proceso de acuerdo con las caracterizaciones vigentes.
6. Evaluar la conveniencia y oportunidad desde el punto de vista jurídico de los procedimientos que, con ocasión a los sistemas de gestión, impacten en el desarrollo de la actividad cotidiana de la Entidad	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió evaluar la conveniencia y oportunidad desde el punto de vista jurídico de los procedimientos que, con ocasión a los sistemas de gestión, impacten en el desarrollo de la actividad cotidiana de la Entidad	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio 2024 no se requirió evaluar la conveniencia y oportunidad desde el punto de vista jurídico de los procedimientos que, con ocasión a los sistemas de gestión, impacten en el desarrollo de la actividad cotidiana de la Entidad
7. Elaborar y presentar informes sobre los planes, programas, proyectos, gestión de calidad o actividades institucionales que, en	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió elaborar y presentar informes sobre los planes, programas, proyectos, gestión de	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió elaborar y presentar informes sobre los planes, programas, proyectos, gestión de calidad o

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
materia de su competencias sean solicitados por el Alcalde Local.	calidad o actividades institucionales que, en materia de su competencias sean solicitados por el Alcalde Local.	actividades institucionales que, en materia de su competencias sean solicitados por el Alcalde Local.
8. Emitir conceptos que, con relación a la gestión institucional y los subsistemas de calidad, soporten las decisiones estratégicas que el Alcalde Local deba asumir en el marco de sus competencias.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 3° de junio del 2024 no se requirió emitir conceptos que, con relación a la gestión institucional y los subsistemas de calidad, soporten las decisiones estratégicas que el Alcalde Local deba asumir en el marco de sus competencias.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió emitir conceptos que, con relación a la gestión institucional y los subsistemas de calidad, soporten las decisiones estratégicas que el Alcalde Local deba asumir en el marco de sus competencias.
9. Servir de Apoyo del Alcalde Local en las diversas relaciones interinstitucionales que con ocasión de la gestión local sean requeridas.	1. Mediante oficio 20246520142131 del 21 de junio se realizó citación al segundo consejo local de gobierno de Antonio Nariño. 2. Mediante oficio 20246520145641 del 24/06/2024 se dio respuesta al informe preliminar de Contraloría de la Auditoría 123 de 2024	Carpeta Digital subida en Secop II, denominada "Obligación específica 9", el cual contiene los siguientes archivos: 1. Oficio 20246520142131 del 21 de junio 2024 2. Oficio 20246520145641 del 24/06/2024
10. Proporcionar asistencia jurídica a las respuestas y proposiciones que con ocasión a la gestión institucional sean delegadas a la Entidad.	1. Mediante memorando 20246520005033 del 18/06/2024 se dio respuesta a la solicitud de información- Reporte proyectos críticos Contraloría General de la República. SDG No. 20244211838572 2. Mediante memorando 20246520004943 del 13/06/2024 se dio respuesta a la petición presentada por el Concejal Edison Julián Forero Castiblanco respecto de la ejecución presupuestal vs el plan anual de adquisiciones de la entidad. 3. Mediante memorando 20246520004953 del 13/06/2024 se dio respuesta a la proposición 727 de 2024- CONTRATACIÓN ALCALDÍAS LOCALES 4. Mediante memorando 20246520005063 del 18/06/2024 se dio respuesta al derecho de petición	Carpeta Digital subida en Secop II, denominada "Obligación específica 10", el cual contiene los siguientes archivos: 1. Memorando 20246520005033 del 18/06/2024 2. Memorando 20246520004943 del 13/06/2024 2.1. Anexo matriz de Excel 3. Memorando 20246520004953 del 13/06/2024 3.1. Anexo Matriz de Excel 4. Memorando 20246520005063 del 18/06/2024 5. Memorando 20246520005163 del 26/06/2024 5.1. Anexo matriz de Excel. 6. Memorando 20246520005243 del 28/06/2024

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	No. 2024180019393- 2024- EE- 0735913, expediente No. 133503 de 2021 5. Mediante memorando 20246520005163 del 26/06/2024 se dio respuesta proposición 765 de 2024 – Políticas para la recuperación de la confianza en el Gobierno 6. Mediante memorando 20246520005243 del 28/06/2024 se dio respuesta a la proposición 87 de 2024 "Seguimiento al cumplimiento de acuerdos distritales sobre armonización de derechos en el espacio público"	
11. Prestar apoyo a las actividades instruccionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió prestar apoyo a las actividades instruccionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local.	Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio del 2024 no se requirió prestar apoyo a las actividades instruccionales del Fondo de desarrollo Local de Antonio Nariño en el marco del cumplimiento de metas en los que se requiera según la designación del alcalde Local.
12. Presentar en los tiempos establecidos el informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas	Con el presente informe se pone en conocimiento las actividades desarrolladas en el mes de **junio** que dan cumplimiento a las obligaciones del presente contrato	La información que argumenta las anteriores actividades se soporta con este informe.
13. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor y que se deriven del objeto contractual	Se revisó la solicitud de modificación contractual del contrato 056 2024 como apoyo a la supervisión del contratista Yuber Neira. (05/06/2024)	Carpeta Digital subida en Secop II, denominada "Obligación específica 13", el cual contiene los siguientes archivos: 1. Proyecto solicitud modificación contractual-Contrato 056 de 2024

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SURA EPS	**POSITIVA**	**PORVENIR**

FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**Firma:** **Nombre: MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO** **Cédula: 1.144.024.602**
	SUPERVISOR/INTERVENTOR
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**Nombre: MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ** **Cargo: Alcalde Local Antonio Nariño (E)** **Firma:**
	APOYO A LA SUPERVISIÓN
	Nombre: LEIVER ALEXIS MORENO GUZMÁN **Profesional Especializado Despacho** **Firma:**

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.144.024.602**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 2 de Julio del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Comprobante de pago

EPS SURAMERICANA S.A

800.088.702-2

sura

Referencia de pago 550151579879

Información del cliente

Nombre	Identificación
Marcela Alejandra Ayala Perdomo	1144024602

Estado de

Descripción	Recaudo	Estado	Pagado
Fecha de pago	2024-06-21	Forma de pago	MASTER
Banco	MASTER	Descripción IP	

Resumen del pago

#Recibo	#Póliza/Producto	Descripción	Valor
550151579879	113301250888	PLAN COMPLEMENTARIO	$ 129,083
		TOTAL	$ 129,083

certificado Afiliación

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá, 4378888,

En el resto del país 018000 051 8888

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Numero de Contrato 204 de 2024

Yo, Marcela Alejandra Ayala Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.024.602 expedida en la ciudad de Cali- Valle del Cauca.

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Soy Declarante de Renta año 2023	X	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	X	

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		X
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (**diferentes a los obligatorios** - Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: **2023** (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: **2023** (Anexar certificación en la primera cuenta)	X	

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Certificó que tengo dependientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a el segundo (2) día del mes de julio de 2024

Firma: 

Nombre: Marcela Alejandra Ayala Perdomo
C.C:1.144.024.602 de Cali- Valle
Dirección de correspondencia: Calle 17 sur #18-49
Teléfono de contacto: 3104795279
Correo electrónico institucional: marcela.ayala@gobiernobogota.gov.co y correo electrónico personal marayalap04@hotmail.com

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

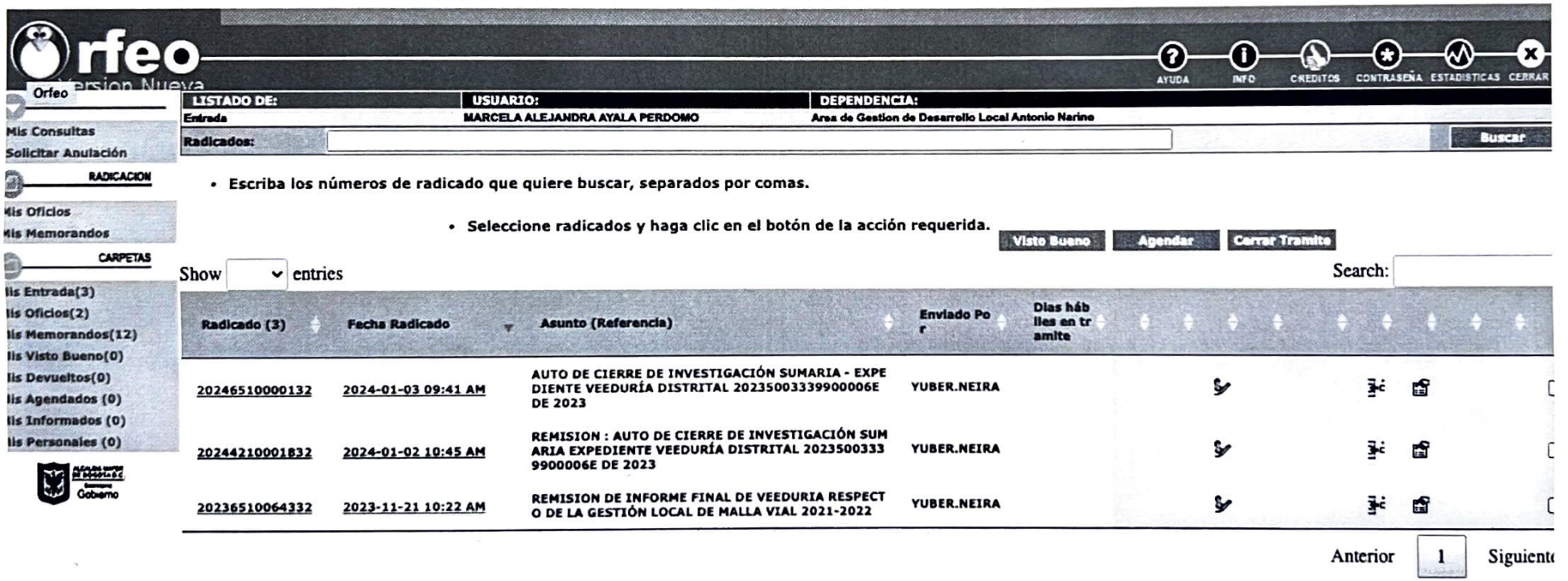
CERTIFICA

Que **MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1144024602** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1144024602
NOMBRES Y APELLIDOS	MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/10/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	284
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **02/07/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS


rfeo
AYUDA
INFO
CREDITOS
CONTRASEÑA
ESTADISTICAS
CERRAR
Orfeo
Mis Consultas
Solicitar Anulación
RADICACION
Mis Oficios
Mis Memorandos
CARPETAS
Mis Entrada(3)
Mis Oficios(2)
Mis Memorandos(12)
Mis Visto Bueno(0)
Mis Devueltos(0)
Mis Agendados (0)
Mis Informados (0)
Mis Personales (0)
Gobierno
LISTADO DE:
USUARIO:
DEPENDENCIA:
Entrada
MARCELA ALEJANDRA AYALA PERDOMO
Area de Gestion de Desarrollo Local Antonio Nariño
Radicados:
Buscar
• Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.
• Seleccione radicados y haga clic en el botón de la acción requerida.
Visto Bueno
Agendar
Cerrar Tramite
Show entries
Search:
Radicado (3)
Fecha Radicado
Asunto (Referencia)
Enviado Por
Dias hábiles en tramite
20246510000132
2024-01-03 09:41 AM
AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA - EXPEDIENTE VEEDURÍA DISTRITAL 20235003339900006E DE 2023
YUBER.NEIRA
20244210001832
2024-01-02 10:45 AM
REMISION : AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN SUMARIA EXPEDIENTE VEEDURÍA DISTRITAL 20235003339900006E DE 2023
YUBER.NEIRA
20236510064332
2023-11-21 10:22 AM
REMISION DE INFORME FINAL DE VEEDURIA RESPECTO DE LA GESTIÓN LOCAL DE MALLA VIAL 2021-2022
YUBER.NEIRA
Anterior
1
Siguiente